



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número: DEC26-2026-997-E-MUNICRESPO-INT

CRESPO, ENTRE RIOS

Miércoles 14 de Octubre de 2026

Referencia: Decreto aprobacion sociedad frentista calle Federacion entre Favaloro y Carrillo EX-2026-00016512- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Bettina Hofer (SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

La operatoria de Sistema de Ahorro Previo para la construcción de obras, normada por las Ordenanzas N° 26/17 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la creación de dicho sistema se pretende generar nuevas formas de financiar la construcción de Obras Públicas.

Que mediante el expediente presentado por los frentistas de calle Federación, entre las calles Favalaro y Carrillo, manzanas 541 y 681, solicitan la formación de una Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento.

Que las distintas Áreas de la Administración Municipal han tomado conocimiento del trámite, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 323/17, cumplimentándose el mismo.

Que para determinar el precio del metro cuadrado se tuvo en cuenta la Compra mediante Licitación Privada N° 006/2026, a Organización Avanzar S.R.L. y a un precio de Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro (\$267.954,00), el metro cúbico de Hormigón Elaborado H-21.

Que según lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, el ancho de la arteria a ejecutarse es de 7,6mts., estableciendo que el precio inicial del metro cuadrado será de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Cuatro con 36/100 (\$91.104,36), el que será móvil conforme lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ord. 26/17.

Que conforme lo establecido por la Ordenanza N° 26/17 en su Artículo 5º, corresponde que, verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la normativa citada, este Departamento Ejecutivo acepte la solicitud de los frentistas a través de la emisión del correspondiente Decreto.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase la constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Federación, entre las calles Favalaro y Carrillo, manzanas 541 y 681, que a continuación se detallan:

PROPIETARIO	REGISTRO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Centurion Stefania Romina	13851	11	41,8
Romero Sergio Ivan y Otra	13161	11	41,8
Somer Ofelia Andrea	13852	10	38
Gassmann Anselmo Eduardo	13853	10	38
Weigandt Javier (Bruno Pablo Javier)	13854	10	38
Werbach Humberto Ezequiel	13855	10	38
Roskopf Laura Noemi	13856	10	38
Jacob Mauricio Martin	13857	10	38
Heffele Anibal Rubén	13858	10	38
Heffele Anibal Rubén	13859	10	38
Barón Rogelio Omar	13860	10	38
Bauza Juan Marcelo y Otra	13863	10	38
Keiner Ariel Martin	13864	10	38
Stekar Maria (Bernhardt Maria C)	13865	10	38
Somer Gustavo Adan	13866	10	38

Insu-Serv. SRL	13867	20	76
Heffele Anibal Emiliano	13869	10	38
Barón Rogelio Omar	13870	10	38
Serrano Andrea Soledad	13871	8,33	31,65
Franck Pablo German	16506	8,33	31,65
Franck Pablo German	16507	8,34	31,69

Art.2°.- Dispónese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, Artículo 9°, inciso c), el valor del metro cuadrado en la suma de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Cuatro con 36/100 (\$91.104,36) que será abonado por los frentistas, fijándose el primer vencimiento para el día 17 de noviembre de 2026.

Art.3°.- Determinase que la Administración Fiscal y Tributaria de la Municipalidad de Crespo, deberá efectuar las notificaciones correspondientes a que refiere el Artículo 5° de la Ordenanza N° 26/17.

Art.4°.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Secretaría de Infraestructura y ambiente, a Dirección de obras públicas, a la Oficina de Catastro, a la Administración Fiscal y Tributaria.

Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción y la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2026.10.14 07:49:35 ART
Location: Crespo

Maria Evangelina Schmidt
Secretaria
Secretaría de Economía, Hacienda y Producción

Digitally signed by HOFER Bettina
Date: 2026.10.14 07:55:15 ART
Location: Crespo

Bettina Hofer
Secretaria
Secretaría de Infraestructura y Ambiente

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.10.14 08:53:46 ART
Location: Crespo

Marcelo Claudio Cerutti
Intendente
Intendencia